

«Ediciones Políticas Tauro», que, sin duda, enriquece en sus comentarios y complementa así el conocimiento de estas actas para el lector medio o de masas a quien se dirige.

RUPERTO BAS.

Anuario de estudios medievales. Instituto de Historia Medieval de España. Vol. III, Barcelona, 1966, 840 págs.

Con una regularidad rara en publicaciones de esta índole, ha aparecido el vol. III del título mencionado, continuando en franca línea ascendente la trayectoria de los dos volúmenes anteriores (vid. su recensión en *AHDE*, vols. XXXIII y XXXVI). Dejamos constancia a continuación de los trabajos más relacionados con el ámbito jurídico, económico y social propio de nuestra revista.

GANSHOF, F. L.: *La "gratia" des monarques francs* (págs. 9-26).

El ilustre profesor de Gante examina minuciosamente en estas páginas, que reflejan una comunicación suya en un congreso de la Sociedad francesa de Historia del Derecho, la significación y alcance jurídicos del término enunciado, en la monarquía franca, merovingia y carolingia (siglos VI-IX). En textos diplomáticos de índole varia, que el autor agrupa cuidadosamente, e incluso en narrativos, aparece aquél de modo genérico como un atributo del poder real, que cobra diferentes matices según los diferentes textos examinados: favor o benevolencia regias en general, o favor concreto y determinado, libremente otorgados por el rey, en cierto paralelismo con la gracia o favor divinos, que el formulismo cancilleresco hizo frecuente. Esta "*gratia*" o favor regio resultaba indispensable a los agentes del poder real, así como a sus súbditos, para disfrutar de honores o funciones públicas, de "beneficios" reales, de derechos y privilegios, etc., de manera que la retirada de la misma por el soberano acarrearía la pérdida de dichos honores o beneficios —no tanto la de heredades propias— y en general una situación de abandono moral, de dificultad de ser defendido en juicio, etc. Termina el autor conjeturando sobre el origen de dicha idea y desechando toda posible ascendencia bajo-imperial (aspecto éste que desarrolla en una erudita nota de apéndice) o germánica, se inclina por una procedencia cristiana, fundada en la concepción de la "*gratia*" divina, según aparece en los textos bíblicos y patristicos, y que los obispos y familiares de los primeros reyes merovingios, versados en la Sagrada Escritura, habrían difundido, probablemente, hacia la primera mitad del siglo VI.

ORLANDIS, José: *El elemento germánico en la iglesia española del siglo VII*. (págs. 27-64).

Abundando en la temática sobre las instituciones visigodas, especialmente eclesiásticas, muy cara al autor, nos presenta éste aquí, con gran erudición y acopio de fuentes, el fenómeno de la progresiva germanización de la iglesia visigoda, a través de su jerarquía episcopal, en el curso del siglo VII. El autor se enfrenta con una postura clásica en cierta historiografía germánica, que consideraba como decisiva la influencia de la jerarquía eclesiástica visigoda —pretendidamente ocupada por personal hispano-romano— en la desnacionalización, debilitación y, finalmente, caída del reino, y demuestra la invalidez histórica de la misma, por fallar el presupuesto “sociológico” en que se basaba. En efecto, lejos de haberse mantenido las dignidades episcopales como coto cerrado del elemento romano, desde la conversión de Recaredo, y sobre todo a lo largo del siglo VII, es patente la progresiva ocupación de las mismas por individuos de indudable procedencia goda, que hacia mediados de siglo representaban ya más de un tercio del total. Se señalan las sedes en que predominaron dichos obispos, originariamente las de ciudades o regiones en que pueden detectarse unos asentamientos populares godos, o unas concentraciones militares o de clientelas señoriales, sin perjuicio que con el tiempo fueran ganando las principales metrópolis, Toledo inclusive. Las consecuencias de tal fenómeno, condicionadas, a juicio del autor, por la habitual procedencia aristocrática de dichos obispos, y la importancia política de los mismos cargos ocupados, se tradujeron en un sensible incremento de las influencias señoriales en la Iglesia y en una pérdida de calidad del episcopado de los últimos tiempos, documentalmente reflejada en la legislación eclesiástica de tal época, represora de abusos y situaciones anómalas. La debilitación y crisis del reino visigodo no podría atribuirse, pues, a la acción de una cerrada jerarquía hispano-romana, sino a la participación de una destacada jerarquía visigoda en las intrigas y luchas políticas internas de la monarquía.

PLADEVALL, A.: *Els senescals dels comtes de Barcelona durant el segle XI* (págs. 111-130).

Sobre la base fundamental de la rica documentación de los archivos eclesiásticos de Vich, el autor rastrea la filiación de los primeros nobles —procedentes de la comarca de Ausona— que ocuparon el cargo de *senescal* de los condes de Barcelona, primera dignidad palatina, de origen franco y también, por la conexión de la esfera pública y privada, con atribuciones militares y administrativas.

Los orígenes, oscuros, de la senescalía de Barcelona pueden situarse hacia la primera mitad del siglo XI (conjuntamente con otros minis-

terios domésticos) y se documenta positivamente en 1051, en manos de un miembro de la familia de Oris (Amat Elderic), el cual tenía asignada la tenencia de diversos castillos como dotación del cargo. Avatares familiares —una larga minoría del hijo del aludido senescal— acarrearón el tránsito del cargo de senescal de la casa de Oris a la de Moncada (hacia 1066-1072), en cuyas manos se vincularía virtualmente durante el resto de la época medieval, salvo posiblemente durante un corto paréntesis (1112-1132 ?), en que por disensiones entre los condes y la familia Moncada, lo encomendarían aquéllos a otro noble, también ausonense, Berenguer Bernardo, del linaje de Gurb-Queralt. Se acompañan un grupo de documentos que atestiguan las relaciones expresadas y patentizan el carácter jurídico de las primeras encomendaciones de la senescalia, con matices de interés por interferirse en ellas una minoría con su tutela correspondiente, que ocasionó una subinfeudación temporal por parte de los condes.

ALTISENT, Agustí: *Un poble de la Catalunya Nova els segles XI i XII. L'Espluga de Francoli de 1079 a 1200* (págs. 131-212).

El monje archivero de Poblet nos ofrece un cuadro minucioso y altamente sugestivo de la fundación y primer siglo de la villa de Espluga de Francoli, localidad vecina al monasterio, y que aparece timidamente a mediados del siglo XI, como posición militar condal enfeudada de la casa de Cervera, para prosperar decididamente desde mediados del XII, a raíz del movimiento repoblador de las comarcas tarraconenses. El autor ha aprovechado al máximo el *dossier* de más de doscientos documentos de los fondos de Poblet y de los Hospitalarios (en su mayor parte inéditos y poco conocidos) relacionados con la villa, que le permiten trazar con una extrema sagacidad y finura el esquema de la organización inicial de la misma, como un dominio dividido del solar a cargo de los dos hermanos Cervera, con los establecimientos agrarios y militares, subfeudos, etc., promovidos por los mismos, puesta en marcha de los cultivos y regadíos, autorización de mercado, atracción de menestrales mediante una amplia carta de franquicias (1171), conflictos con el contiguo lugar de Vimbodi y con el monasterio de Poblet —nuevo señor del mismo— por la posesión de unas heredades colindantes, etc. La cuidadosa disección de los documentos llega hasta perfilar la silueta psicológica de los personajes más señalados en este periodo, y su papel efectivo en la vida de la localidad. Finaliza con una visión panorámica del medio social: los inmigrantes y sus comarcas de procedencia, su diferente rango: señores, caballeros, simples labradores (libres o dependientes de aquéllos en mayor o menor grado), etc., y también de la vida económica: cultivos, regadíos, industrias, funcionamiento de los molinos, y plantea un cálculo sobre el contingente demográfico de la Espluga en

aquel primer siglo (medio siglo, en realidad) de su existencia. Varios mapas y cuadros genealógicos ilustran expresivamente diversos extremos presentados en el texto.

CARRERE, Claude: *La vie privée du marchand barcelonais dans la première moitié du XV^e siècle* (págs. 263-292).

La diligente investigadora tolosana nos brinda unas sugestivas páginas —basadas fundamentalmente en los fondos notariales de los archivos de la capital catalana— que ponen de manifiesto el talante de la vida familiar y privada de los miembros del estamento mercader barcelonés en las postrimerías del otoño medieval. Los testimonios aportados acusan interesantes rasgos sobre el tono de vida de este elemento fundamental de la sociedad barcelonesa, su casa y habitación, sus ocios y diversiones, sus lecturas (algunos textos jurídicos, esencialmente romano-canónicos, aparecen alguna que otra vez...), la celebración del matrimonio, dotes, etcétera, más acentuadamente jurídicos. Es un retablo de vida palpitante, tanto más estimable cuanto más escaso resulta este género de trabajo entre nosotros.

VALDEON BARUQUE, J: *Las Cortes de Castilla y las luchas políticas del siglo XV (1419-1430)* (págs. 293-326).

Se estudia en el presente artículo, de modo destacado, el papel de las Cortes castellanas en el complicado tejido de sucesos políticos y tensiones sociales que presidió el reinado de Juan II, concretamente en la primera etapa del mismo, desde su mayoría de edad (1419) hasta la derrota de los infantes de Aragón y la victoria de don Alvaro de Luna (1430). Sobre el trasfondo del panorama social y político de la época, rápidamente presentado por el autor, estudia el mismo, casi cronológicamente, la actuación de las Cortes en estos años, señalando su acusada significación de "tercer partido" (pequeña nobleza local), mediador entre el monarca y la oligarquía nobiliaria, enfrentados sucesivamente y con alternativas varias. Sin embargo, el resultado de la lucha acarreó, en definitiva, un grave declive para la institución, que marca, ya de modo indeleble, la trayectoria a seguir en los siglos sucesivos: absorción de la representación popular por la nobleza ciudadana, intervención del poder central en el nombramiento de los procuradores y pago de sus salarios, notoria disminución de sus atribuciones en Cortes, reducidas a votar los subsidios, etc.; en definitiva, sumisión de este órgano a los intereses de la realeza.

BONASSIE, Pierre: *Un contrat agraire inédit du manastère de Sant Cugat* (28 août 1040) (págs. 441-450).

Nos satisface haber podido realizar la detenida lectura y estudio requeridos por la comunicación, verdaderamente modélica, presentada por este profesor de la Facultad de Letras tolosana, a un coloquio de estudios medievales celebrado en Barcelona en la primavera de 1965. Formado en la buena escuela de Duby, nos muestra aquí el autor su maestría en el concienzudo análisis de un solo documento —el aludido contrato de arrendamiento agrario barcelonés, y cuyo texto publica en apéndice—, que, a la luz de sus conocimientos de historia agraria europea y de la propia documentación catalana, arroja un caudal de precisiones, hipótesis y conclusiones de inestimable valor para la reconstrucción sistemática del régimen agrario y dominical del país, apoyada todavía en los esquemas formulados hace más de medio siglo por el gran Hinojosa. Bonassie destaca, tras el examen textual e interpretativo del documento en sus diversas partes y cláusulas, las peculiaridades del mismo en el contexto de la época, señalando la exigüidad de la reserva dominical y su independencia del resto de la explotación, la considerable elevación de las rentas de la parte dada en cultivo y su proporcionalidad al montante de las cosechas, lo que delinea una figura parciaria, sin relación alguna con el clásico régimen dominical, mientras llama la atención sobre el papel del *casalaticum* —cultivos inmediatos a la mansión de los arrendatarios— en la economía de la tenencia. Estima el autor que esta forma, singular por la época, representaría el término de una larga evolución cuyo origen, de signo bien distinto, debería buscarse en la etapa de repoblación y roturación de la comarca del Vallés (1), con concesiones de aprisión muy favorables a los cultivadores, y que luego, con la progresiva rarificación de las tierras libres y aumento de la población disponible, habrían ido adoptando perfiles más gravosos para los mismos en beneficio de los propietarios. Este sistema parciario lograría, en siglos sucesivos, una progresiva aceptación en buena parte de la Europa Occidental, especialmente en la región de Provenza, atisbando la posibilidad de que fuera en la región catalana donde se hubiera abierto camino.

SANCHEZ ALBORNOZ, C.: *Menos dudas sobre el Ordenamiento de Nájera* (págs. 465-467).

Como adición complementaria al estudio publicado en 1962 (*Dudas sobre el Ordenamiento de Nájera*; Cuadernos de Historia de España,

(1) El autor se extraña de que los historiadores catalanes no se hayan planteado nunca formalmente el problema de la repoblación de esta comarca, a diferencia de otras contiguas (Ausona, Bages...). Sin entrar ahora en este tema, permitásenos señalar tan sólo la aportación particular —muy parecida a la del presente trabajo— que representa para el mismo el artículo del P. Anscario MUNDO: «El políptic dels bens i censos de Sant Pere de Vilamajor», en «Circular del Archivo Histórico y Museo Fidel Fita» (Arenys de Mar), n.º 9 (1961), págs. 48-67.

XXXV-XXXVI, pág. 315), aporta aquí su autor, en refuerzo de la tesis allí mantenida, el testimonio de una "pesquisa" del año 1218, cuyo texto él mismo había publicado en 1927 (*Muchas páginas más sobre las behetrías*, en "Anuario de Historia del Derecho Español", IV (1927), ap. XIV, págs. 156-157), y reproducido luego por ALAMO, *Colección diplomática de San Salvador de Oña*, Madrid, 1950, n.º 421, II, págs. 520-522). Las referencias textuales de dicho documento a una *curia* (Cortes) celebrada en Nájera, y a determinadas disposiciones adoptadas en la misma, le inclinan más hacia la convicción de la realidad histórica de dichas Cortes, en la época de Alfonso VII, que últimamente se tenían por legendarias, y de su correspondiente *Ordenamiento* (aunque retocado o modificado), considerado análogamente como una falsificación de mediados del siglo XIII.

DUFOURCQ, Charles Emmanuel: *Les consulats catalans de Tunis et de Bougie au temps de Jacques le Conquérant* (págs. 469-479).

En el marco de la intensa actividad mercantil de los puertos catalanes y de sus mercaderes con las plazas del Norte de Africa, (objeto de un anterior acabado estudio del autor), se nos presenta en breves páginas un aspecto concreto del mismo: el régimen peculiar de los fondakes o consulados catalanes de Túnez y Bugía a mediados del siglo XIII, que, en contraste con los demás consulados, eran tenidos como propiedad del rey, quien arrendaba directamente su explotación y gerencia consular, aunque se denominaran consulados de catalanes, como los restantes que tenían cónsules designados por la ciudad de Barcelona. Tal régimen patrimonial engendraba una serie de rivalidades entre los intereses del monarca y los de diferentes grupos de "capitalistas" que aspiraban a su tenencia, con las consiguientes gestiones, intrigas y maniobras por parte de los mismos, presentadas minuciosamente por el autor sobre una rica plataforma documental.

BOSCOLO, A.: *Un giurista pisano: Ranieri Sampante* (págs. 493-498).

El ilustre profesor sardo sigue en estas páginas la pista del jurista aludido, que vivió en Pisa durante la segunda mitad del siglo XIII y principios del XIV, sus orígenes familiares, su *cursus honorum* y sus intervenciones en la vida política y diplomática de las ciudades italianas. Interés especial presenta su actuación en Cerdeña, especialmente en Cállor, fortaleza pisana, su intervención en la reforma del estatuto local de Iglesias y su presencia como embajador en la corte de Juan II de Aragón, en inútil busca de una fórmula política que salvaguardara la dependencia pisana de Cerdeña, ya que no tardaría esta isla a ser con-

quistada por el rey aragonés. Jurista práctico —no se alude para nada a estudios y obras del mismo—, parece haber iniciado una familia de juristas que continuaron su labor política y diplomática, representados por un hijo y un sobrino probablemente.

LUTTRELL, A. T.: *Los Hospitalarios en Aragón y la Peste Negra* (páginas 499-514).

Una aportación, muy concreta, pero estimable, al tema candente de la peste negra que azotó los reinos de Aragón en 1343, repitiéndose periódicamente en decenios sucesivos, y sus consecuencias económicas y sociales. La documentación de la Orden, correspondiente a la Castellania de Amposta, permite apreciar de modo general tales perjuicios en los dominios aragoneses de la misma, reflejados en una reducción del contingente demográfico y de las tierras cultivables, alza de salarios, baja de las rentas y consiguiente despoblación de sus términos. La política de la Orden, de contención de este abandono, acarreó reducciones y mermas en sus ingresos, que repercutieron, a su vez, en la contribución de la misma a la casa de Rodas, directora de la lucha contra los infieles.

MARTIN, José-Luis: *Nacionalización de la sal y aranceles extraordinarios en Cataluña (1365-1367)* (págs. 515-524).

Se estudia aquí el papel de Cataluña en la financiación de la guerra de Pedro el Ceremonioso con el rey castellano Pedro el Cruel. Las dificultades económicas del primero obligaron a unas medidas de fuerte presión tributaria adoptadas en las Cortes de Tortosa-Barcelona, de 1365, reflejadas en la imposición, aparte por vía de *fogatge*, de gravámenes sobre diversas materias primas y productos manufacturados (*generalitats*), entre ellos los paños, de notorias repercusiones en la vida económica del país. Asimismo se gravó de un modo extraordinario la venta de la sal, al punto de operarse una verdadera nacionalización, a cargo de la Diputación del General. El autor ofrece abundante material heurístico y unos minuciosos cuadros estadísticos sobre el montante de dichos impuestos en sus diferentes momentos y productos.

* * *

El volumen se completa con un rico acervo de notas menores, información de las actividades de centros medievalistas de todo el mundo, semblanzas (de R. de Abadal y C. H. Bischo), necrológicas (de Martínez Ferrado y Antonio de la Torre), reseñas bibliográficas con afinado sentido crítico, etc., reflejo todo ello del vivo trasfondo personal e institucional que alienta la elaboración periódica de estos volúmenes.

J.-M.^a F. R.